

22-23

GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
PRIMER CURSO

# GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



## ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PÚBLICAS

CÓDIGO 66011040

UNED

22-23

ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PÚBLICAS

CÓDIGO 66011040

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN  
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA  
EQUIPO DOCENTE  
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE  
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS  
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE  
RESULTADOS DE APRENDIZAJE  
CONTENIDOS  
METODOLOGÍA  
SISTEMA DE EVALUACIÓN  
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA  
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA  
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PÚBLICAS
Código	66011040
Curso académico	2022/2023
Departamento	FILOSOFÍA JURÍDICA
Título en que se imparte	GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Curso	PRIMER CURSO
Periodo	SEMESTRE 1
Tipo	FORMACIÓN BÁSICA
Nº ETCS	6
Horas	150.0
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

## PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

### Introducción y Contexto

Aunque el interés por la Ética Pública en la historia no es nuevo y la ONU ha impulsado de muchas maneras la formación de una ética pública universal, a la que no es ajeno el actual pensamiento ético - véanse como ejemplo los escritos sobre *ética pública, hacia una ética mundial, ética en tiempos de globalización* etc. de Hans KÜNG- lo cierto es que el mundo está aún muy lejos de guiarse por principios éticos, principios éticos de los que carecen de manera especial, en muchas ocasiones, los actos del ejercicio del poder y las actuaciones de la Administración Pública. Actos y actuaciones que se hallan, con demasiada frecuencia, muy lejos de los principios éticos deseables, como lo manifiestan las reiteradas noticias de corrupción, falsedades, falta de transparencia, etc. A estos retos responde la ubicación de una asignatura como la *Ética y Deontología Públicas* dentro del Grado de Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas.

Pero también se debe de tener en consideración que, como muy bien mantiene el profesor Javier de la Torre en la introducción a su libro *Ética y Deontología jurídica*, “no tiene ningún sentido la Deontología sin la ética. (...) Por eso es insuficiente y vacía una deontología reducida a las normas que “*hay que*” cumplir sin preguntarse por el horizonte de sentido de esas normas y sin apelar a modos de vida más allá de simples y aisladas conductas”. Como consecuencia, esta asignatura intenta vincular el estudio ético con la deontología. Se ha tenido en cuenta que dentro de un Grado destinado al estudio de las Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas debía de tener cabida una asignatura de carácter básico donde se establecieran las bases de un comportamiento profesional como funcionarios públicos desde el conocimiento de los principios y valores propios de su actividad.

Por todo ello hemos elaborado un programa en el que se abordan las principales cuestiones que hoy tiene planteadas la Ética y, más en concreto, la Ética pública, enfocadas desde las conductas positivas. Dedicamos, también, una atención especial a la ética y deontología de las profesiones jurídico-públicas o cualesquiera otras -incluso privadas- que, directa o indirectamente, forman parte de la función pública, o que implican servicios públicos a los ciudadanos.

### Ubicación en el plan de estudios

La asignatura *Ética y Deontología Públicas* es una asignatura incluida en la Materia *Formación General y Jurídico Básica* dentro del plan de estudios del Graduado en Ciencias

Jurídicas de las Administraciones Públicas. Esta materia genérica está integrada por varias asignaturas que tienen en común aportar al estudiante unos conocimientos que se consideran formativos generales e introductorios a un conocimiento básico del Derecho, de la Ciencia Política, de la Economía Política y de la Ética.

Nuestra asignatura como todas las que están incluidas en esa materia de formación general, se encuentra ubicada dentro del primer curso de este Grado. Es una asignatura semestral, impartida en el primer cuatrimestre. Así, no puede dejar de cumplir, podríamos decir que por “exigencias del guión”, un papel de *formación introductoria* para los estudios de las *Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas*.

### **Carácter y Naturaleza**

Se trata de una asignatura de seis créditos según el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS), y el papel que le toca cumplir dentro del plan de estudios es contribuir, desde la Ética, a la formación más genérica y complementaria del estudiante que se prepara en las ciencias jurídicas de las administraciones.

La contribución de nuestra asignatura en esa formación generalista se centra en aspectos éticos y deontológicos, acercando al estudiante al concepto de Ética y relacionándolo con el Derecho y la Política, analizando los principios generales de la Ética Pública y su posible codificación, y exponiendo qué se entiende por Deontología Profesional, concretándolo en el campo de la función pública.

## **REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA**

Para el seguimiento y aprovechamiento de esta asignatura, teniendo en cuenta que se trata de una asignatura de formación básica que se imparte en primer curso del Grado, no se requiere unos conocimientos previos que no sean los propios que se exigen para acceder a la Universidad.

## **EQUIPO DOCENTE**

Nombre y Apellidos	RAFAEL JUNQUERA DE ESTEFANI (Coordinador de asignatura)
Correo Electrónico	rjunquera@der.uned.es
Teléfono	91398-8058
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	FILOSOFÍA JURÍDICA

Nombre y Apellidos	MERCEDES GOMEZ ADANERO
Correo Electrónico	mgomezad@der.uned.es
Teléfono	91398-6148
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	FILOSOFÍA JURÍDICA

## HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

La tutorización y seguimiento de los estudiantes por el profesorado de la Sede Central se realizará por los siguientes medios:

- **preferentemente mediante el curso virtual**, mediante los **FOROS** habilitados para ello. Este es el medio más aconsejable.
- también por el correo electrónico: [rjunquera@der.uned.es](mailto:rjunquera@der.uned.es) (solo para temas muy puntuales y personales)
- el teléfono (00 34 913988058), durante el horario siguiente:
- Miércoles: 9,30 a 13,30 h.
- Jueves: 9.30 a 13.30 h.
- Cualquier otro día y hora, previa cita

También se contará con la tutoría organizada en los distintos Campus y Centros Asociados de la UNED y en la misma plataforma virtual.

DIRECCIÓN POSTAL:

Facultad de Derecho (UNED)

Calle Obispo Trejo 2

28040-Madrid

## TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

## COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

### COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CE1- Comprender las principales instituciones públicas, su génesis, desarrollo y regulación

CE3- Adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para diseñar, ejecutar y evaluar políticas públicas más eficientes

CE4- Instruir procedimientos y recursos

CE6- Adquirir una visión de conjunto del ordenamiento jurídico

CE9- Conocer y promover los derechos humanos, los principios democráticos, los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de solidaridad, de protección medioambiental, de accesibilidad universal y diseño para todos, y de fomento y cultura de la paz

### COMPETENCIAS GENERALES

CG1- Aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a la práctica jurídico-administrativa

CG2- Evaluar, analizar y sintetizar conocimientos e ideas de modo claro, riguroso y convincente en el ámbito de la administración pública en un marco de libertad responsable

CG3- Ser capaz de decidir entre diferentes opciones la más adecuada

CG4- Adquirir y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo para poder desarrollar trabajos aplicados y/o de investigación en el campo de la administración pública

CG5- Adquirir habilidades para el seguimiento y evaluación del trabajo ajeno para su aplicación a la vida profesional en el ámbito político-administrativo

CG6- Ser capaz de comunicar y expresar adecuadamente datos jurídico-administrativos y económicos de forma oral y escrita

CG7- Utilizar las Tecnologías de la Información y Comunicación para la búsqueda y obtención de información disponible, así como herramientas de trabajo y comunicación en el diseño, ejecución y control de políticas públicas

## RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Los resultados que se pretenden obtener con la preparación del contenido de esta asignatura están referidos a lo que se expuso en la Memoria de este Grado y son los siguientes:

- Comprender el concepto de persona para el Derecho, la Filosofía y la Ética
- Comprender y conocer la Ética Pública, diferenciándola de la privada
- Distinguir los distintos modelos éticos
- Saber tomar la iniciativa en la búsqueda de temas relacionados con diferentes aspectos de la Ética profesional y pública
- Saber adecuar el temario y actividades formativas al tiempo disponible
- Saber analizar y sintetizar los materiales didácticos recomendados
- Adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento
- Saber aplicar la teoría de la filosofía moral a un código deontológico
- Conocer la esencia de la democracia y del papel de los funcionarios públicos y de sus comportamientos
- Manejar y aplicar las principales técnicas informáticas generales y las herramientas propias del curso virtualizado (plataforma aLF)
- Saber localizar textos y documentos
- Saber analizar información compleja
- Saber redactar y desarrollar temas

## CONTENIDOS

### UNIDAD DIDÁCTICA I: INTRODUCCIÓN A LA ÉTICA

#### **Objetivo general de la unidad**

El objetivo general de esta Unidad es iniciar en el estudio de la Ética, planteando las principales cuestiones éticas y desglosando algunos de los elementos básicos para entenderla

#### **INTRODUCCIÓN GENERAL A LA UNIDAD**

En esta primera Unidad Didáctica de *Ética y Deontología Públicas* se pretende introducir en el conocimiento de la existencia de “varias éticas” y cuáles son los principales modelos

éticos. Una vez introducido en el concepto de Ética y su diversificación en modelos, se tratarán algunas de las consideradas cuestiones éticas básicas, como pueden ser la conciencia, la acción y la decisión. Posteriormente presentaremos la Moral como uno de los códigos de conducta que actúa en la sociedad para regular los comportamientos sociales y servir de mecanismo de control social. Al mismo tiempo se diferencian tres conceptos: el valor, el principio y la norma. Por último, diversificaremos la Ética en tres ramas: Ética Privada, Ética Pública y Ética Civil.

## LECCIÓN 1: LA ÉTICA Y LOS PRINCIPALES MODELOS ÉTICOS

1- ¿Qué es la Ética? ¿Qué es la moral?

2- ¿Existe una única Ética? ¿Existe una única Moral?

## LECCIÓN 2: CUESTIONES ÉTICAS BÁSICAS: CONCIENCIA, DECISIÓN Y ACCIÓN

1- La Conciencia Moral

2- La Decisión

3- La Acción

## LECCIÓN 3: LA MORAL COMO CÓDIGO DE CONDUCTA: EL VALOR, LOS PRINCIPIOS Y LA NORMA

1- Sistemas Normativos y Sociedad

2- El Valor

3- Los Principios

4- Las Normas

## LECCIÓN 4: ÉTICA PRIVADA, ÉTICA PÚBLICA, ÉTICA CIVIL

1. Ética personal y ética social

2- Lo privado frente a lo público: Ética pública

3- Ética profesional: una introducción

4- Moral Civil y Ética de mínimos

## UNIDAD DIDÁCTICA II: DERECHO, MORAL Y POLÍTICA

### Objetivo general de la unidad

El objetivo general de esta Unidad es iniciar al estudiante en las relaciones entre el Derecho, la Moral y la Política, planteándole las principales cuestiones de dichas relaciones.

## **INTRODUCCIÓN GENERAL A LA UNIDAD**

En esta segunda Unidad Didáctica se pretende introducir al lector en analizar cómo es el conocimiento del Derecho y cómo se presenta la realidad jurídica. Todo ello insertándolo en la organización social y los instrumentos de que ésta se sirve para su funcionamiento, haciendo expresa referencia al Derecho. Sobre esta estructuración de la problemática abordada se adentrará al lector en las relaciones entre el Derecho y la Ética Pública y las relaciones con el Poder Político.

## **LECCIÓN 5: EL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN SOCIAL**

- 1. Aproximación al concepto de Derecho**
- 2. Las dimensiones básicas del Derecho**
- 3. La organización Social y el Derecho**
- 4. Las Funciones del Derecho**

## **LECCIÓN 6: DERECHO, ÉTICA PÚBLICA Y PODER POLÍTICO**

- 1. La relatividad de los valores y el Orden Jurídico**
- 2. Moral y Derecho: algunas formas de relación**
- 3. La Ética Pública y el Derecho**
- 4. El Estado de Derecho**
- 5. El Estado Liberal de Derecho y el Estado Social de Derecho**
- 6. El Estado Constitucional**

## **UNIDAD DIDÁCTICA III: LOS PRINCIPIOS Y VALORES ORIENTADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ETICA PUBLICA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Objetivo general de la unidad**

En esta unidad didáctica se da cuenta de los principios y valores ético-públicos, entre los que ocupan un lugar destacado los principios y valores constituidos por los denominados derechos humanos y derechos fundamentales, los cuales configuran un marco ético de carácter mínimo y general, junto con los principios más específicos de la función pública, como es el caso de los principios de imparcialidad, neutralidad, conciencia de servicio y respeto al interés general, respeto a la igualdad de oportunidades o a la confidencialidad e intimidad de los ciudadanos que están presentes como principios inspiradores, en las normas de derecho administrativo, y que dan lugar a una serie de deberes concretos contenidos en normas jurídicas. Todos ellos afectan a la actuación de los funcionarios públicos y de los cargos políticos, y han inspirado la normativa específica que atañe a la función pública, en su doble vertiente, función y política, como es el caso del Estatuto Básico



del Empleado público, y el Código de Buen Gobierno de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, que afectan de forma respectiva a ambos colectivos. Por consiguiente el conocimiento de todos ellos es un requisito indispensable para su cumplimiento y respeto, y para que la adecuación de la conducta de funcionarios y políticos a las normas jurídicas y códigos de conducta se produzca en un contexto de sentido ético que oriente toda su actividad.

### **INTRODUCCIÓN GENERAL A LA UNIDAD**

Para dar cumplida cuenta de los objetivos de esta unidad se procede a la inclusión en la misma de dos lecciones dedicadas al estudio de los derechos humanos y derechos fundamentales, así como al de los principios y valores específicos que inspiran las normas que afectan a la función pública y que dan origen a una serie de deberes propios y característicos del ejercicio de dicha función, destacando su relación con la ética pública. Se procede exponiendo los valores y principios desde los que configuran un marco ético más general a aquellos que lo determinan de forma más específica, de modo que pueda irse comprendiendo la relación entre todos ellos, ya que un marco ético debe constituir un todo dotado de sentido y por consiguiente tiene que establecerse respetando el principio de coherencia; de lo contrario su cumplimiento se vería afectado tan gravemente que no podría ser llevado a cabo.

La primera lección se dedica al estudio de los derechos humanos, para proseguir con el análisis de los derechos fundamentales, que son derechos humanos positivados en las Constituciones a los que ésta otorga una especial protección jurídica en el ámbito de su aplicación estatal.

Por último, el marco axiológico de la actividad de los empleados públicos se completa con el estudio de los principios que afectan al ejercicio de la función pública en el más amplio sentido de la expresión, de cuya observancia se sigue como principal consecuencia el establecimiento de una serie de deberes jurídicos y éticos, cuyo objeto es garantizar un ejercicio correcto desde el punto de vista ético de la actividad desarrollada por funcionarios y políticos.

### **LECCIÓN 7: ÉTICA PÚBLICA Y DERECHOS HUMANOS**

- 1. Génesis y evolución del concepto de Derechos Humanos.**
- 2. Derechos Humanos y Derechos Fundamentales. Distinción conceptual.**
- 3. Ética Pública, Derechos Humanos y Derechos Fundamentales.**

## LECCIÓN 8: PRINCIPIOS DE ÉTICA PÚBLICA

- 1. Los principios éticos fundadores de la actividad de las administraciones públicas y de los empleados públicos**
- 2. Análisis de los principios éticos rectores de la actividad de los empleados públicos establecidos en el artículo 53 del Estatuto Básico del Empleado Público.**
- 3. Los principios generales de actuación de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado**

## UNIDAD DIDÁCTICA IV: DEONTOLOGÍA Y CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS

### **Objetivo general de la unidad**

El objetivo general de esta Unidad es iniciar al estudiante en el estudio de la dimensión ética del trabajo profesional y más concretamente de los deberes morales de los funcionarios públicos. En efecto, desde el momento en que una persona adquiere la condición de funcionario público o un cargo político, junto a las obligaciones jurídicas regladas propias de su cargo, contrae una responsabilidad también moral frente a los ciudadanos. Incumplir las normas jurídicas es una falta o un delito, pero al mismo tiempo defrauda las expectativas de los administrados con lo que incurre en una responsabilidad moral y/o política

### **INTRODUCCIÓN GENERAL A LA UNIDAD**

**Para cumplir este objetivo es indispensable analizar y comprender las normas de conducta ética de la Administración Pública, tanto las que se refieren a los deberes jurídicos como a los deberes morales. Y para una mejor comprensión se analizará la necesidad de establecer, por escrito, Códigos de conducta ética o Códigos Deontológicos, que determinen la calidad de los comportamientos éticos de los Funcionarios Públicos y los Gobernantes, del mismo modo que ya existen códigos en el ámbito de los profesionales de la sanidad o en algunas profesiones jurídicas. Para conseguir dicho objetivo abordaremos diferentes cuestiones sobre Ética y Deontología de la Función Pública organizadas en cinco lecciones: Lección 9: ética aplicada y deontología: los códigos deontológicos; Lección 10: los deberes de los funcionarios públicos; Lección 11: Objeción de Conciencia y Servicio Público; Lección 12: El incumplimiento de los deberes públicos: La corrupción (I); Lección 13: el incumplimiento de los deberes públicos: La Corrupción (II).**

## LECCIÓN 9: ÉTICA APLICADA Y DEONTOLOGÍA: LOS CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS

1. ¿Qué es la Deontología?
2. Modelos de Deontología Profesional
3. Deontología de las Profesiones Jurídicas
4. Deontología y Derechos Humanos

#### LECCIÓN 10: LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

1. Deontología de los funcionarios públicos
2. La Codificación de la Ética Pública. La función de los Códigos de Ética en la conducta humana
3. Hacia un Código Universal de Ética Pública

#### LECCIÓN 11: OBJECCIÓN DE CONCIENCIA Y SERVICIO PÚBLICO

1. Objeción de conciencia
2. Objeción de conciencia en el servicio público

#### LECCIÓN 12: EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES PÚBLICOS: LA CORRUPCIÓN (I)

1. Delimitación conceptual de la Corrupción Pública
2. Causas que generan la corrupción en el desempeño de las funciones públicas
3. Diferentes tipos de Corrupción
4. Consecuencias de la Corrupción Política y Administrativa

#### LECCIÓN 13: EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES PÚBLICOS: LA CORRUPCIÓN (II)

1. La responsabilidad jurídica de los Funcionarios Públicos por el incumplimiento de sus obligaciones
2. Responsabilidad Política, Responsabilidad Moral y Responsabilidad Social por la Corrupción en el ejercicio del Poder Político
3. Corrupción política y Democracia
4. Cómo afrontar la Corrupción. Propuestas y medidas para atajarla

## METODOLOGÍA

El aprendizaje del estudiante se favorecerá según la siguiente metodología:

- Manejo de fragmentos de textos clásicos de Ética y Moral
- Manejo de textos y manuales de Ética y Derecho
- Resolución de problemas de conflicto entre los principios y valores éticos, los derechos de los profesionales públicos y los derechos de los ciudadanos
- Empleo y utilización del curso virtual, bases de datos y legislativas, correo electrónico, páginas Web... etc.

## SISTEMA DE EVALUACIÓN

### TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen	Examen tipo test
Preguntas test	20
Duración del examen	60 (minutos)
Material permitido en el examen	

NINGUNO

### Criterios de evaluación

La prueba presencial ordinaria (convocatoria de enero/febrero) y la extraordinaria (convocatoria de septiembre) CONSISTIRÁN en:

**En una prueba tipo test con un TOTAL DE PREGUNTAS: 20**

**Se darán cuatro opciones de respuesta. Sólo una será la acertada.**

**Cada pregunta acertada se calificará con 0.5 puntos. Las respuestas erróneas penalizarán con -0,25 (cada respuesta equivocada restará 0,25 en la calificación global del test).**

**La calificación global de la PEC será sobre 10 puntos**

% del examen sobre la nota final	80
Nota del examen para aprobar sin PEC	5
Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC	10
Nota mínima en el examen para sumar la PEC	8

### Comentarios y observaciones

La prueba presencial es obligatoria y será la misma para todos los estudiantes, hayan realizado la PEC o no lo hayan hecho.

**En el curso virtual existirá un modelo tipo de examen, a modo de ejemplo.**

### PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?	Si
Descripción	

Consiste en la realización de una prueba objetiva tipo TEST de 20 preguntas con cuatro respuestas posibles.

**La prueba se realizará on-line, dentro de un horario amplio y en una única fecha señalada. La fecha se avisará al comienzo del curso en la plataforma del curso virtual.**

**Tendrán un plazo para acceder al cuestionario y completarlo. Una vez que accedan tendrán un único intento durante un tiempo de 25 minutos.**

#### Criterios de evaluación

Sólo una respuesta será la correcta entre cuatro posibles.

Los errores penalizan (restan) con -0,25 (cada respuesta errónea resta 0,25 en la calificación global de la prueba)

Cada acierto se califica con 0.5 puntos.

La prueba global se califica de 0 a 10.

**Además, es conveniente conocer que:**

El valor total de la PEC en la calificación final de la Convocatoria Ordinaria (enero-febrero) es del 20% sobre la calificación final

Para que la calificación obtenida sea tomada en consideración, es decir, influya en la calificación final, se deben de cumplir todos los siguientes requisitos:

Que se alcance la calificación de un mínimo de 8 en el examen o prueba presencial de la convocatoria ordinaria (enero-febrero)

Que esta prueba (la PEC) se haya aprobado. Es decir, que se haya obtenido un mínimo de 5.

Ponderación de la PEC en la nota final	20%
Fecha aproximada de entrega	en enero de 2022 (a determinar al inicio del curso)
Comentarios y observaciones	

**LA PEC ES TOTALMENTE VOLUNTARIA:** Solo es obligatoria para los estudiantes que quieran optar a la calificación de **Matrícula de Honor**.

**Salvo dicha excepción, esta prueba es voluntaria para el resto de estudiantes. Así, los estudiantes podrán optar entre ser evaluados mediante evaluación continua o solo por medio de la prueba presencial.**

**Para los estudiantes que opten por ser evaluados por el sistema de la evaluación continua no es preciso que lo comuniquen al equipo docente ni al tutor, solo basta con que realicen la prueba de evaluación continua. El realizar la PEC nunca les perjudicará ni bajará la calificación.**

**¿Qué debemos hacer para ser evaluados por evaluación continua?**

Deberemos **realizar el TEST a través de la plataforma virtual** durante el tiempo establecido

**Y**

**además, presentarse a examen en la convocatoria ordinaria (de enero/febrero).**

**En caso de haber realizado la prueba de evaluación continua y no haber superado la prueba presencial en la convocatoria ordinaria (con los requisitos que se indican), pierden la posibilidad de dicha evaluación continua y serán evaluados solo por la prueba presencial en la convocatoria extraordinaria (septiembre - siempre que se presenten a la misma-).**

**NOTA:** Aquellos estudiantes que no opten por ser evaluados de manera continua, solo deberán presentarse a la prueba presencial en la convocatoria ordinaria o extraordinaria.

#### **OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES**

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

#### **¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?**

Los estudiantes que hayan alcanzado la calificación de 8 en la prueba presencial/examen de enero-febrero y en la prueba de evaluación continua hayan obtenido, igualmente, una calificación mínima de 5, tendrán derecho a que en la nota final de la asignatura en convocatoria ordinaria (enero-febrero) se le sume ponderadamente la calificación obtenida en la prueba de evaluación continua. *Es decir no se guarda la calificación de la PEC para la convocatoria extraordinaria de septiembre.*

Ej.: un estudiante que en el examen (prueba presencial), en la convocatoria de enero/febrero, haya alcanzado una calificación de 8 y en la PEC la calificación de 5, tendrá una calificación global de 9.

Los estudiantes que solo se hayan presentado al examen o prueba personal tendrán como nota final global la que hayan obtenido en el mismo. El hecho de no haber realizado la PEC no les impedirá acceder a la máxima calificación (10) solo con el examen, pero no podrán obtener Matrícula de Honor.

Si la PEC no se aprueba es exactamente igual que si no se realiza. La calificación final será la que se obtenga en el examen presencial. Es decir que si en el examen se ha obtenido la calificación de 10, esa será la nota que figure como nota final.

Para optar a la calificación de *Matrícula de Honor (MH)*, los estudiantes deberán haberse presentado a la Prueba de Evaluación Continua (PEC) y a la Prueba Presencial (examen). En ambas pruebas deberán obtener la calificación máxima (10). Si el número de estudiantes que alcance dichas calificaciones supera el número de MH que, por normativa, se puedan conceder (5% del total matriculado), deberán realizar una prueba especial. A los afectados se les comunicará personal y directamente en qué consiste dicha prueba y fecha de la misma.

También los estudiantes están obligados a "entrar" en el curso virtual de la asignatura de manera habitual. Se recomienda que, como mínimo, se visite el curso una vez a la semana ya que toda la comunicación y avisos importantes se darán en éste.

#### **REVISIÓN DE CALIFICACIONES:**

Para proceder a solicitar la revisión de la calificación del examen presencial deberán cumplirse los requisitos establecidos por la normativa general de la UNED y realizar la solicitud mediante la aplicación informática correspondiente. **SE RECOMIENDA NO PRESENTAR SOLICITUDES DE REVISIÓN DE AQUELLAS PRUEBAS QUE NO HAYAN OBTENIDO UN MÍNIMO DE 3 PUNTOS** (en la prueba presencial). Se considera que no tiene sentido realizar estas solicitudes sobre ejercicios calificados con 0, 1 o 2 puntos. Estos ejercicios, así calificados, implican un desconocimiento muy elevado de la materia. Ahora bien, en estos casos es preferible que soliciten un comentario de su examen, si lo estiman oportuno, una vez pasado el periodo de reclamaciones, para conocer sus propios puntos débiles. Todo ello sin menoscabo del derecho que les asiste para solicitar la revisión de sus ejercicios.

## BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

### Bibliografía básica

JUNQUERA DE ESTÉFANI, R., MARTÍNEZ MORÁN, N., GÓMEZ ADANERO, M., SANZ BURGOS, R., *Ética y Deontología Públicas*, Madrid, Universitas-UNED, 2022.  
(SEGUNDA EDICIÓN. REIMPRESIÓN)

## BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ISBN(13):9788471519603

Título:DIEZ PALABRAS CLAVE EN ÉTICA (1ª)

Autor/es:Cortina Orts, Adela ;

Editorial:EDITORIAL VERBO DIVINO

### Bibliografía complementaria:

Como anexo a la bibliografía complementaria, también es importante esta obra:

•F. J. DE LA TORRE DÍAZ; *Deontología de abogados, jueces y fiscales: reflexiones tras una década de docencia*, Madrid, Dykinson, 2008. ISBN: 9788484680741

## RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Son recursos de apoyo para la preparación de esta asignatura:

- Bibliografía básica y complementaria recomendada en esta guía
- Curso Virtual de la propia asignatura
- Video clases realizadas por el equipo docente
- Diapositivas de las Unidades Didácticas "colgadas" en la plataforma virtual
- Documentos que se irán "colgando" en el curso virtual

---

## IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.